

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO PRESENCIAL No. 262-2008-CD

A las nueve horas del día 06 de febrero del año dos mil ocho, se llevó a cabo la Sesión de Consejo Directivo No Presencial (Extraordinaria), con la participación de los señores Sergio Salinas Rivas y Jesús Tamayo Pacheco, bajo la presidencia del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Julio Escudero Meza, Gerente General, y el señor Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1. Gerente General

1.1. Solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca (Red Vial N° 5) - Ejecución de obras nuevas y complementarias de seguridad vial.

Por encargo de la Presidencia, se remitió por vía electrónica, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 005-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación, Supervisión y de Asesoría Legal.

Al respecto, el referido informe emite opinión técnica con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte propuesta por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, se les remitió a los Directores, vía electrónica, una presentación en Power Point sobre el tema en discusión en donde se explica que la propuesta del MTC radica en proponer la incorporación en la cláusula 6.21, de un procedimiento para la ejecución de obras destinadas a mejorar el ordenamiento vial y salvaguardar la integridad de los usuarios y de terceras personas, las que deberán ser financiadas por el Concesionario o por terceros con cargo a la Retribución.

Luego de explicarse también, vía electrónica, que la propuesta de modificación presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está orientada a facilitar la ejecución oportuna de obras complementarias y nuevas vinculadas a la seguridad vial y al acceso de los usuarios de las localidades afectadas por la construcción de la Autopista Huacho – Pativilca; los Directores, por esta misma vía, y luego de ajustarse el informe según sus recomendaciones, manifestaron su conformidad al informe remitido.

Pasó a orden del día.

1.2. Solicitud de opinión técnica respecto de la propuesta de Addendum N° 2 al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú – Incorporación del Aeropuerto de Chiclayo.

Por encargo de la Presidencia, se remitió por vía electrónica, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 006-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación, Supervisión y de Asesoría Legal.

Al respecto, el referido informe emite opinión técnica respecto de la propuesta de Addendum N° 2 al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Aeropuertos del Perú S.A. (AdP) al OSITRAN, la cual tiene por finalidad la entrega en operación a AdP del Aeropuerto denominado CAP. FAP Abelardo Quiñónez, ubicado en la ciudad de Chiclayo.

Asimismo, se les remitió a los Directores, vía electrónica, una presentación en Power Point, sobre el tema en discusión, en el cual se explica la propuesta de modificación, el análisis, y las conclusiones y recomendaciones; y, que tal como consta en una de las conclusiones del informe se ha indicado que es indispensable que antes de suscribirse el Addendum N° 2, sea aprobado y suscrito el Addendum N° 1, toda vez que las modificaciones que contiene esté último, otorga el título para que el concesionario tenga el derecho a explotar las pistas de aterrizaje y calles de rodaje, que no forman parte de los bienes de la concesión.

Luego de explicarse el estado en que se encuentra el trámite de aprobación del Addendum N°1; los Directores, por esta misma vía, y luego de ajustarse el informe según sus recomendaciones, manifestaron su conformidad al informe remitido.

Pasó a orden del día.

II. ORDEN DEL DÍA

- 1) Opinión Técnica relativa a la propuesta de modificación al Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca (Red Vial N° 5)**

ACUERDO No. 1030- 262 -08-CD-OSITRAN
De fecha 06 de febrero de 2008

Visto el Informe N° 005-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 28-2008-MTC/02 del Vice Ministro de Transportes y Comunicaciones, a través del cual se solicita a OSITRAN que emita opinión técnica respecto de la modificación del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el literal b) del artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- 
- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN con relación a la propuesta de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, suscrito con NORVIAL S.A.; contenida en el Informe N° 005-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
 - b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica No Vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
 - c) Corresponderá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, tomar las medidas que estime pertinentes para evitar que la propuesta de modificación que permitirá excepcionalmente sustituir un proceso competitivo de selección por una adjudicación directa al concesionario, se traduzca en mayores costos para el Estado, según la recomendación contenida en el Informe.
 - d) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 005-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la empresa NORVIAL S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
 - e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- 

2) Opinión Técnica relativa al proyecto de Addendum N° 2 al Contrato de concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia – Incorporación de Aeropuerto de Chiclayo

ACUERDO No. 1031- 262 -08-CD-OSITRAN
De fecha 06 de febrero de 2008

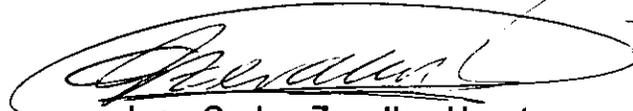
Visto el Informe N° 006-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN y los Oficios N° 032 y 049-2008-MTC/02 del Vice Ministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del cual se solicita a OSITRAN que emita opinión técnica respecto al proyecto de Addendum N° 2 al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, suscrito con Aeropuertos del Perú S.A.; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el literal b) del artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- 9
- 6
- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN con relación al proyecto de Addendum N° 2 al Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, suscrito con Aeropuertos del Perú; contenida en el Informe N° 006-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN, que tiene por finalidad la entrega en operación al Concesionario del Aeropuerto denominado CAP. FAP Abelardo Quiñónez, ubicado en la ciudad de Chiclayo.
 - b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica No Vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
 - c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 006-08-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la empresa Aeropuertos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
 - d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
- M

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Sergio Salinas Rivas
Director


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente